



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

### RESOLUCIÓN No. 234 (ABRIL 30 DE 2012)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Cajicá el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2011, 1150 de 2007 y los Decretos 777 de 1992 y Decreto 734 de 2012.

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Y el Decreto 734 artículo 3.4.2.1.1° "Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal".

Que se hace necesario aunar esfuerzos para garantizar los factores de convivencia ciudadana y propiciar mecanismos que permitan aumentar la presencia en el municipio por parte de la fuerza pública.

Que se hace necesario por parte de la fuerza pública del Municipio que incremente los controles en diferentes áreas del municipio reforzando las labores de reconocimiento de sectores, así como apoyar las tareas de lucha contra la delincuencia común, como factor primordial en el contexto de la seguridad que se inscribió mediante la implementación de más unidades móviles que refuercen esta labor.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
www.cajica-cundinamarca.gov.co



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Que la administración municipal de Cajicá ve la necesidad de en la actualidad contar con dos unidades móviles con cuatro motos cada una, para que sea ubicada en diferentes puntos según la necesidad, ya que actualmente no se cuenta con equipos de apoyo como son las motocicletas que ayudada a que se pueda presentar una reacción más rápida por parte de la policía, ya que las motocicletas con las que cuenta actualmente el pie de fuerza del municipio no son de alto rendimiento lo cual resulta más sencillo para los delincuentes que se den a la fuga.

Que actualmente las zonas rurales del municipio presentan problemas de seguridad y la acción de la Policía es tardía por la lejanía de estos sectores, por tanto es necesario fortalecer los puntos de control y planificar de manera coordinada una respuesta ante cualquier eventualidad especialmente hurto de bicicletas, raponazo, riñas y destrucción de propiedad privada.

Que el valor del proyecto de dos CAIS móviles con cuatro motocicletas cada uno tiene un costo total de \$616.756.775.65 y el aporte del municipio para la adquisición de los CAIS móviles y las ocho motocicletas será de \$123.351.355.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y convenios Interadministrativos mediante acuerdo 24 del 22 de diciembre de 2009.

Que las especificaciones técnicas están establecidas bajo parámetros exigidos por la Policía Nacional, grupo de movilidad.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio de cooperación de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993, el Decreto 734/2012 artículo 3.4.2.1.1.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, cuenta con la certificación para el cumplimiento del presente Convenio interadministrativo y tiene dentro de su objeto fundamental desarrollar la política de planes relacionados con la adquisición e importación de bienes y servicios, construcción de estaciones de Policía y otras obras, confección de uniformes, elaboración de impresos además del desarrollo de programas de crédito para el personal de la Policía Nacional.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el aporte del presente convenio de acuerdo con el certificado No. 2012000805 del 07 de Marzo de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, aplicando para ello la causal establecida en la Ley

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)

2



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal c), que literalmente se transcribe " 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) C) *Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)*".

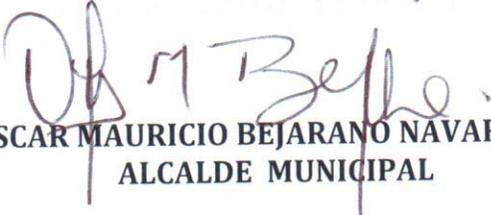
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Cajicá y el Fondo Rotatorio de la Policía es **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE CAIS MOVILES PARA EL MUNICIPIO DE CAJICA"**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto aprobado para el presente Convenio Interadministrativo es de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$616.756.775.65)**, cuyo aporte del municipio es de **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$123.351.355)**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Gerencia de Planeación e Infraestructura, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en [contratacioncajica@hotmail.com](mailto:contratacioncajica@hotmail.com), y/o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Comuníquese, y cúmplase.**

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los TREINTA (30) días del mes de Abril de 2012.

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyector: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA  
Revisó: Patricia Palomo-Asesora Externa